ADICIÓN No. 1 - CONTRATO QUI-SA-05 DE 2023

Entre los suscritos HECTOR ALBERTO MARIN RIOS, identificado con la cédula de ciudadanía N.º 18.494.784, nombrado como Gerente Departamental en el Quindío de la Contraloría General de la República, mediante Resolución Ordinaria N.º 81117-16775-2023 del 27 de noviembre de 2023 y teniendo en cuenta la Resolución Organizacional 0191 de 2015 en materia de delegación contractual, de una parte y por la otra LUIS ARTURO JIMENEZ CELY, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.114.147 de Paz del Rio, quien obra en nombre y representación de la empresa AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA ANSE LTDA., con NIT 830.071.567-9 constituida mediante escritura pública No 0000151 del 2 de febrero de 2000, de Notaria 64 de Bogotá D.C., hemos acordado suscribir la presente adición al contrato QUI-SA-05 de 2023, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA – GERENCIA QUINDÍO y AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA ANSE LTDA., suscribieron el contrato QUI-SA-05 el 18 de octubre de 2023, con un plazo de ejecución de nueve (9) meses, contados a partir del 01 de noviembre de 2023, y una cuantía de CIENTO ONCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($111.964.638) INCLUIDO IVA. **2)** Que el valor del contrato se amparó con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 37923 de enero 26 de 2023, expedido por la Dirección Financiera de la Contraloría General de la República y vigencia futura autorizada por el Ministerio de Hacienda mediante oficio 2-2023-028625 del 8 de junio de 2023. **3)** Que la Dirección de Recursos Financieros de la Contraloría General de la República expidió el Registro Presupuestal de Compromiso 409723 del 23 de octubre de 2023 por VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($23.561.582), para el pago del contrato del 1º. de noviembre al 31 de diciembre de 2023 y el Compromiso de Vigencia Futura 3123 de octubre 23 de 2023, para el periodo comprendido entre el primero (1º) de enero y el treinta y uno (31) de julio de 2024 por OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS ($88.403.056) para el período comprendido entre el 1º. de enero y el 31 de julio de 2024. **4)** Que, por tratarse de un servicio con precio regulado por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, el precio correspondiente a la prestación del servicio de vigilancia no podrá ser inferior a las tarifas mínimas que establezca la Superintendencia. **5)** Que el contrato QU-SA-05 DE 2023, determinó: "(...) En caso de que la tarifa mínima establecida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para el cobro del servicio de vigilancia para el 2024 sea diferente a la proyectada, se harán los ajustes correspondientes, con cargo al presupuesto general de gastos asignado a la Gerencia para dicha vigencia" *(...)*. **6)** Que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada mediante Circular Externa Nº 20231300001105 de diciembre 30 de 2023, fijó el régimen de tarifas mínimas para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada en la vigencia 2024, que aplica para todas las empresas y cooperativas de vigilancia y seguridad privada con armas y sin armas que utilicen el medio humano y/o canino que se encuentran bajo la vigilancia, inspección y control por parte de dicha entidad. **7)** Que

Powered by CamScanner

la tarifa mensual establecida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la mencionada circular, señala: "...

1.1 TARIFA DEL 01 DE ENERO AL 14 DE JULIO DEL 2024 PARA SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE VEINTICUATRO (24) HORAS Y TREINTA (30) DÍAS AL MES.

Los usuarios de los sectores público, educativo privado, comercial y de servicios, industrial, aeroportuario, financiero, transporte y comunicaciones, energético y petrolero, serán sujetos de la aplicación de la tarifa mínima equivalente a 9,06 salarios mínimos legales mensuales vigentes, necesaria para cubrir los costos laborales; más un porcentaje por concepto de gastos administrativos y de supervisión, de conformidad con los siguientes parámetros:

TARIFA:	$1.300.000	X	9,06	=	$11.778.000	+	Valor Prima Seguro de Vida

TARIFA	PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN	MODALIDAD / MEDIO	TARIFA + A y S
$11.778.000+ Valor prima Seguro de Vida	8%	(($11.778.000+ Valor prima Seguro de Vida) * 8%)	MEDIO HUMANO SIN ARMA	TARIFA BASE + AYS
$11.778.000+ Valor prima Seguro de Vida	10%	(($11.778.000 + Valor prima Seguro de Vida) * 10%)	MEDIO HUMANO CON ARMA	TARIFA BASE + AYS
$11.778.000+ Valor prima Seguro de Vida	11%	(($11.778.000 + Valor prima Seguro de Vida) * 11%)	MEDIO HUMANO CON CANINO	TARIFA BASE + AYS

...(...)...

1.3 TARIFA DEL 15 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024 PARA SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE VEINTICUATRO (24) HORAS Y TREINTA (30) DÍAS AL MES.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 2101 de 2021 y el Decreto 1561 de 2022, a partir del 15 de julio del año 2024 las tarifas mínimas para el cobro de servicios de vigilancia y seguridad privada, veinticuatro (24) horas, treinta (30) días al mes de los sectores público, educativo privado, comercial y de servicios, industrial, aeroportuario, financiero, transporte y comunicaciones, energético y petrolero serán sujetos de la aplicación de la tarifa mínima equivalente a **9,14** salarios mínimos legales mensuales vigentes, necesaria para cubrir los costos laborales; más un porcentaje por concepto de gastos administrativos y de supervisión, de conformidad con los siguientes parámetros:

Powered by CamScanner

TARIFA	$ 1.300.000	X	9,14	=	$ 11.882.000	+	Valor Prima Seguro de Vida

TARIFA	PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN	MODALIDAD / MEDIO	TARIFA + A y S
$11.882.000 + Valor prima Seguro de Vida	8%	$ ((11.882.000 + Valor prima Seguro de Vida) * 8%)	MEDIO HUMANO SIN ARMA	TARIFA BASE + AYS
$11.882.000 + Valor prima Seguro de Vida	10%	$ ((11.882.000 + Valor prima Seguro de Vida) * 10%)	MEDIO HUMANO CON ARMA	TARIFA BASE + AYS
$11.882.000 + Valor prima Seguro de Vida	11%	$ ((11.882.000 + Valor prima Seguro de Vida) * 11%)	MEDIO HUMANO CON CANINO	TARIFA BASE + AYS

(...)".

8) Que, conforme a lo anterior, el contratista mediante oficio 2024ER0134685 de junio 21 de 2024, solicitó a la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA – GERENCIA QUINDÍO, el ajuste de la tarifa mensual para el servicio contratado, así:

PROYECCION DEL 1 DE ENERO DE AL 14 DE JULIO DE 2024							
SERVICIO REQUERIDO	VALOR DEL SERVICIO	VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA	TARIFA AYS	TARIFA ADMINISTRACION Y SUPERVISOR	TARIFA AIU 10%	IVA (19%)	VALOR TOTAL TARIFA MENSUAL hasta el 14 de julio de 2024
Un (1) puesto de vigilancia de (24) horas de lunes a domingo con arma.Tanto en horario diurno como nocturno,la vigilancia y permanente en todos lo pisos ademas de ejercer circulacion continua por la entidad, debe ejercer supervision sobre el circuito cerrado de television.	$11.777.755	$5.700	$1.178.346	$12.956.101	$1.295.610	$246.166	$13.202.266
PROYECCION APARTIR DEL 15 DE JULIO DE 2024							
SERVICIO REQUERIDO	VALOR DEL SERVICIO	VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA	TARIFA AYS	TARIFA ADMINISTRACION Y SUPERVISOR	TARIFA AIU 10%	IVA (19%)	VALOR TOTAL TARIFA MENSUAL hasta el 14 de julio a Diciembre de
Un (1) puesto de vigilancia de (24) horas de lunes a domingo con arma.Tanto en horario diurno como nocturno,la vigilancia y permanente en todos lo pisos ademas de ejercer circulacion continua por la entidad, debe ejercer supervision sobre el circuito cerrado de television.	$11.881.755	$5.700	$1.188.746	$13.070.501	$1.307.050	$248.340	$13.318.840

10) Que, por las anteriores consideraciones, las partes hemos acordado suscribir la presente adición al contrato QUI-SA-05 de 2023, que quedará en los siguientes términos: **CLAÚSULA PRIMERA**: Adicionar al valor del contrato QUI-SA-05 de 2023, la suma de cuatro millones setenta y seis mil novecientos diecinueve pesos ($4.076.919), para un valor total del contrato de CIENTO DIECISEIS MILLONES CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($116.041.557) INCLUIDO IVA. **CLAÚSULA SEGUNDA**: En la vigencia 2024 se pagarán seis (6) mensualidades vencidas (enero a junio) de TRECE MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS SESENTAY SEIS PESOS ($13.202.266) IVA INCLUIDO y una

Powered by CamScanner

mensualidad (julio) de TRECE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ($13.264.579) IVA INCLUIDO. **CLAÚSULA TERCERA**: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL – la presente adición se ejecutará con cargo al CDP 29724 de enero 12 de 2024, expedido por la Dirección Financiera. **CLAÚSULA CUARTA**: El contratista se compromete a modificar las garantías del contrato, ampliando el valor de los amparos en los términos de la presente adición. **CLAÚSULA QUINTA**: Las demás cláusulas no modificadas en el presente documento continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

Para constancia se suscribe en Armenia, a los diecinueve (19) días del mes de julio de 2024.

Por la **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA – GERENCIA QUINDÍO**

HECTOR ALBERTO MARÍN RÍOS
Gerente Departamental

Por **AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA ANSE LTDA.**

LUIS ARTURO JIMENEZ CELY
Gerente

Proyectado por: Gloria Nancy Arboleda Sossa

Revisado por: Winston Alexander Cabrera Tamayo

TRD: 80631-038 CONTRATOS

Powered by CamScanner